

publica se le permitia el paso de la Campesina de  
 M. et de Edo. punto a cualquier de las del Bat.  
 allon de esta Man. Libertad para este fin  
 transito de la Ciudad. Sin respecto a qual cosa au-  
 lidad en el estado de las cosas de esta Man. en el punto  
 de salida como tal establecido no puede acceder  
 al paso que se solicita

M. et de Edo. } Este Ayuntamiento en virtud de la orden que  
 se agraguen la de paz y prosperidad de esta Man. y condecora  
 de la Ciudad el Batallon } que las Compañias de M. et de Edo. procedan en la  
 de esta Man. } de las Compañias de M. et de Edo. y de Estremadura  
 para que guarden y guarden y fijen parte del Bat.  
 de esta Man. } con la de esta Ciudad bajo la denominacion de general  
 de M. et de Edo. y de Estremadura. Las demas Compañias  
 que se mantienen en la Man. de M. et de Edo. y de Estremadura  
 de la Ciudad } de los servicios que se les hacen de esta Man. y  
 de la Man. } de la Man. de M. et de Edo. y de Estremadura  
 de la Ciudad } del Sr. D. Fr. Xp. de S. M. de la Man. de Estremadura

Caballos } Unos mil quinientos y ochenta y cinco de mano de M.  
 de la Ciudad } de la Ciudad de M. et de Edo. en el Batallon  
 de la Ciudad } de la Ciudad de M. et de Edo. en el Batallon  
 de la Ciudad } de la Ciudad de M. et de Edo. en el Batallon  
 de la Ciudad } de la Ciudad de M. et de Edo. en el Batallon  
 de la Ciudad } de la Ciudad de M. et de Edo. en el Batallon  
 de la Ciudad } de la Ciudad de M. et de Edo. en el Batallon

D

